PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° MG - SAMC - 002 DE 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ.

FECHA DE APERTURA: **06 de Marzo de 2024**

FECHA DE CIERRE: **22 de Marzo de 2024 5:00 p.m.**

HORA: **5:00 pm**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Ochenta Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Quinientos Sesenta Y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos ($80.195.567,50) M/CTE, según certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS - 2024000138 del 23 de febrero de 2024. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

La Alcaldia Municipal de Guateque - Boyacá no contratará por un valor superior al establecido en este Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Plataforma SECOP II**.**

"De conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo."

Guateque, 17 de Marzo de 2024

ÍNDICE

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

CAPITULO II

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

2.2. APERTURA DEL PROCESO

2.3. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

2.4. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

2.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

2.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

2.7. AUDIENCIA DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

2.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

CAPITULO IV

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

4.1. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

4.2. PERFIL DEL OFERENTE

4.3 CAPACIDAD JURIDICA

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES

CAPITULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

SOBRE (Archivo cargado plataforma SECOP II).

5.1. ÍNDICE GENERAL

5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – RUP

5.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE

5.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.6. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

5.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

5.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES VIGENTES.

5.9. CERTIFICACIÓN, DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

5.10. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)

5.11. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

5.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

5.13. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

5.14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

5.16 PAZ Y SALVO MUNICIPAL

DOCUMENTO PROPUESTA ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II.

5.15. PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA

CAPITULO VI

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

6.1. VEREIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

CAPITULO VII

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

7.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

7.3. FACTORES DE DESEMPATE

CAPITULO VIII

ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

8.1. TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

8.2 CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

CAPÍTULO IX

CONDICIONES LEGALES PARA CELEBRAR EL CONTRATO

9.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.2. FORMA DE PAGO

9.3. TIEMPO DE EJECUCION

9.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

9.5. SUPERVISION Y VIGILANCIA

9.6. GARANTIAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.7. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

9.8. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

9.9. TERMINACION Y CADUCIDAD

9.10. INDEMNIDAD

9.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

9.12. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES

9.13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

9.14. JURISDICCIÓN NACIONAL

9.15. ADJUDICACION DEL CONTRATO

9.16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.17. LIQUIDACION

CAPÍTULO IX

ANEXOS

Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Anexo No. 2 FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo No. 3 PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

Anexo No. 4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Anexo No. 5 CUADRO PRESENTACION EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Anexo No. 7 FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Anexo No. 8 FORMATO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS

Anexo No. 9 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN

Anexo No. 10 DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Anexo No. 11 MINUTA CONTRATO

RECOMENDACIONES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto del pliego, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Presentar Oferta: El SECOP II lo lleva al área de trabajo del Proceso de Contratación. Desde aquí puede enviar su oferta. El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero.
- • Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la oferta.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el recibo de documentos (Presentar Oferta) y recibo de propuesta de planeación técnico – económica (Propuesta económica); las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES

En virtud de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

I. INFORMACIÓN GENERAL

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 DE 2012, decreto 1082 de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato cuyo valor no supera la mayor cuantía, la modalidad para el presente contrato es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.).

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con el Municipio de Guateque, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el Municipio de Guateque.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No.4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: Palacio Municipal Parque Principal segundo piso SECRETARIA GENERAL de Lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m y de 2:00 pm hasta las 6:00 pm, correo electrónico contratacion@guateque-boyaca.gov.co , Cualquier comunicación será recibida por el municipio en horas de atención al público.

La comunicación debe contener:

1. El número del Proceso de Contratación

2. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la SECCIÓN VI del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la SECCIÓN VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información

CONTRATO DE SERVICIOS

Objeto : "**SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ**".

Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE GUATEQUE– ZONA URBANA

Contratante: MUNICIPIO DE GUATEQUE

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días y/o hasta la culminación del mantenimiento, suministro y servicio a partir del acta de inicio.

Valor: **Ochenta Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Quinientos Sesenta Y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos ($80.195.567,50) M/CTE.**

H. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

DEFINICIONES	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de

ELEGIBILIDAD	"ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las servicios o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Objeto a contratar: "**SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ**".

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios y suministros objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC:

ITEM	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC
1	Ingeniería mecánica	81101600
2	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500
3	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	72154500
4	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	72154300
5	Accesorios y componentes de motor	26101700
6	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191700
7	Sistemas y componentes hidráulicos	25172800

8	Grasas	15121900
9	Preparados lubricantes	15121500

1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746**		
1.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
1.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
1.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
1.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	28
1.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
1.7	SUMINISTRO BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	UNIDAD	1
1.8	MANO DE OBRA CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1
1.9	CALIBRACIÓN PRESIÓN DE TRABAJO CUERPO DE VÁLVULAS DELANTERO CUCHILLA DE EYECCIÓN Y LEVANTE DE PORTALÓN, CALIBRACIÓN PRESIÓN DE TRABAJO CUERPO DE VÁLVULAS TRASERO CORTINA Y ESTRIBO	GLOBAL	1
1.10	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA COMPLETAR NIVEL SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	CUARTO	20
1.11	PLUMILLA LIMPIABRISAS 22" UNITARIA	UNIDAD	2
1.12	BOMBILLO 3157 12V AMARILLO 2F DIRECCIONAL CONJUNTO	UNIDAD	2
1.13	MANO DE OBRA CAMBIO DE DIAFRAGMA CÁMARA DE FRENO 30/30	GLOBAL	2
1.14	KIT DIAFRAGMA CÁMARA DE FRENO T-30	UNIDAD	2
1.15	MANO DE OBRA CAMBIO CÁMARA DE AIRE 30/30	GLOBAL	1
1.16	CÁMARA DE AIRE DOBLE - CÁMARA DE FRENO 30/30	UNIDAD	1
1.17	BAJAR MUELLE TRASERO DERECHO	GLOBAL	1
1.18	TORNILLO CENTRAL DE 1/2" * 12"	UNIDAD	1
1.19	HOJA PRINCIPAL BALLESTA MUELLE TRASERO DERECHO	UNIDAD	1
1.20	HOJA SÉPTIMA BALLESTA MUELLE TRASERO DERECHO	UNIDAD	1
1.21	PASADORES TIPO CUÑERO INCLUIDO TORNILLO	UNIDAD	1
1.22	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA VÁLVULA RELAY	GLOBAL	1
1.23	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELAY	UNIDAD	1
1.24	MANGUERA RETORNO CAJA DE LA DIRECCIÓN A RADIADOR DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1.25	CAMBIO MANGUERA RETORNO CAJA DE LA DIRECCIÓN A RADIADOR	GLOBAL	1
1.26	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA LA DIRECCIÓN	CUARTO	4
1.27	CAMBIO FUSILERA, INCLUIDO FUSIBLES, MANTENIMIENTO CONEXIONES	GLOBAL	1
1.28	FUSILERA COMPARTIMIENTO MOTOR M2 -106	UNIDAD	1
1.29	LLANTA 12R 22.5 TRACCIÓN TACO ALTO	UNIDAD	8
1.30	SUMINISTRO RIN 22.5	UNIDAD	1
1.31	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	UNIDAD	20
2	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656**		
2.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
2.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
2.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
2.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	28
2.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
2.7	ESPÁRRAGOS CON TUERCA RUEDA TÁNDEM TRASERO DERECHO	UNIDAD	10
2.8	INSTALACIÓN ESPÁRRAGOS TÁNDEM TRASERO DERECHO	GLOBAL	10
2.9	PLUMILLA LIMPIABRISAS 22" UNITARIA	UNIDAD	2
2.10	BUJES BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TENSORES TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	UNIDAD	4
2.11	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA INSTALACIÓN BUJES EN BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	GLOBAL	4
2.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	GLOBAL	2
2.13	SOPORTE LADO CHASIS DE LOS BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	UNIDAD	1

2.14	TORNILLO HEXAGONAL GRADO 8UNF ZAPATA DE 1/2" X 5" PARA SOPORTE BARRAS TRANSVERSALES	UNIDAD	2
2.15	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL GRUESA AGUJERO DE 1/2"	UNIDAD	4
2.16	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF DE SEGURIDAD DE 1/2"	UNIDAD	2
2.17	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	UNIDAD	20
3	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 289**		
3.1	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA NIVELAR CILINDRO HIDRÁULICO VOLCO	CUARTO	4
3.2	TORNILLO HEXAGONAL FORJADO GRADO 8 UNF ZAPATA DE 1/2" X 2 1/2" PARA SOPORTE TRASERO MUELLE	GLOBAL	4
3.3	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL GRUESA AGUJERO DE 1/2"	UNIDAD	8
3.4	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF PAVONADA DE 1/2"	UNIDAD	4
3.5	CAMBIO DE TORNILLOS SOPORTE TRASERO MUELLE TRASERO	GLOBAL	1
3.6	CAMBIO DE BOCÍN TRASERO DERECHO	GLOBAL	1
3.7	SUMINISTRO BOCÍN TIPO ARAÑA DE 5 PATAS COMPLETO INCLUIDO ESPÁRRAGOS GENERAL	UNIDAD	1
3.8	CAMBIO 8 ESPÁRRAGOS A DIÁMETRO 5/8" EJE BOCÍN LADO IZQUIERDO INCLUYE DESMONTAR BOCÍN Y HACER ROCAS Y PASAR AGUJEROS DEL EJE A 5/8"	GLOBAL	1
3.9	RETENEDOR INTERNO BOCÍN EJE TRASERO	UNIDAD	2
3.10	ESPÁRRAGOS CON TUERCA ALTA 5/8" EJE BOCÍN	UNIDAD	8
3.11	RECONSTRUCCIÓN Y REFUERZO EN LAMINA ABRAZADERA DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	GLOBAL	1
3.12	SUMINISTRO GRASA POR LIBRA ENGRASE RODAMIENTO EJES	LIBRA	5
3.13	VALVULINA SEMISINTÉTICA 90W140	CUARTO	14
3.14	CAMBIO DE EMPAQUETADURA BAJO TRANSMISIÓN	GLOBAL	1
3.15	KIT EMPAQUETADURA BAJO COMPLETA	UNIDAD	1
4	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 254**		
4.1	MANO DE OBRA AJUSTAR TRANSMISIÓN INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, LAVADO, DESARMADO GENERAL	GLOBAL	1
4.2	KIT CONJUNTO ECUALIZACIÓN TIPO ANTIPATINAMIENTO POSITRACTION	UNIDAD	1
4.3	BRONCES BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	4
4.4	PIÑONES BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	4
4.5	ARANDELA AJUSTE SPEED Y CORONA	UNIDAD	1
4.6	ARANDELA AJUSTE PLANETARIOS	UNIDAD	3
4.7	ARANDELA AJUSTE SATÉLITES	UNIDAD	4
4.8	EMPAQUE CARNAZA EJES TRASEROS DIFERENCIAL	UNIDAD	2
4.9	CONJUNTO SPEED CORONA DIFERENCIAL	UNIDAD	1
4.10	TORRE BAJO	UNIDAD	1
4.11	CAMBIO DE BOCÍN TRASERO	GLOBAL	1
4.12	SUMINISTRO BOCÍN TIPO ARAÑA DE 5 PATAS COMPLETO INCLUIDO ESPÁRRAGOS GENERAL	UNIDAD	1
4.13	SUMINISTRO GRASA POR LIBRA ENGRASE RODAMIENTO EJES	LIBRA	5
4.15	TRABA ROSCA DE 50 ML	UNIDAD	1
4.16	CAMBIO 6 ESPÁRRAGOS A DIÁMETRO 5/8" EJE BOCÍN LADO IZQUIERDO INCLUYE DESMONTAR BOCÍN Y HACER ROCAS Y PASAR AGUJEROS DEL EJE A 5/8"	GLOBAL	1
4.17	RETENEDOR INTERNO EJE TRASERO	UNIDAD	1
4.18	ESPÁRRAGOS CON TUERCA ALTA 5/8" EJE BOCIN	UNIDAD	6
5	**BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453**		
5.1	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
5.2	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1
5.3	SUMINISTRO FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
5.4	SUMINISTRO FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1
5.5	SUMINISTRO FILTRO ACEITE NPR-4HG1-T CE.	UNIDAD	1
5.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	14
5.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
6	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916**		
6.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
6.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
6.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1
6.4	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	1
6.5	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
6.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
6.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
6.8	SUMINISTRO CINCEL VIBRATORIO 3110	UNIDAD	1

6.9	SUMINISTRO SOPORTE ARADO 1 1/4	UNIDAD	1
7	**RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073**		
7.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1
7.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
7.3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
7.4	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
7.5	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1
7.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR TIPO RACOR	UNIDAD	1
7.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	16
7.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2
7.9	FILTRO HIDRÁULICO PRINCIPAL	UNIDAD	1
7.10	DRENADO GENERAL DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MAQUINA INCLUIDO TANQUE DEPOSITO ACEITE HIDRÁULICO, CILINDROS HIDRÁULICOS	GLOBAL	1
7.11	ACEITE HIDRÁULICO 15W40 MX ESP API CK4 CUÑETE (CAMBIO TOTAL ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO)	CUARTO	80
7.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	GLOBAL	1
7.13	SERVICIO ARMAR BOMBA Y CALIBRAR PRESIONES ALTA Y BAJA	GLOBAL	1
7.14	CASQUETES APOYO SWASH PLATE	UNIDAD	2
7.15	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL, RETENEDOR LABIO DOBLE EJE PRINCIPAL BOMBA, ORING 93775, ORING SELLOS LAMINAS DE AJUSTE	UNIDAD	1
7.16	CUERPO (BARRIL) DE CILINDROS COMPLETO	UNIDAD	1
7.17	PLATO GUÍA COMPLETO Y ROTULA CON RODAMIENTO	UNIDAD	1
7.18	PLATO VÁLVULA BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
7.19	SWASH PLATE	UNIDAD	1
7.20	RECONSTRUCCIÓN ROSCA EJE PRINCIPAL DE LA BOMBA Y SUMINISTRO DE TUERCA DE SEGURIDAD GRADO 8	GLOBAL	1
7.21	RECONSTRUCCIÓN VALDE EXCAVADOR 0,6M2 REFUERZO LATERALES EN LAMINA ANTIDESGASTE DE 1/2" INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1
7.22	RECONSTRUCCIÓN VALDE CUNETEO 0,25M2 REFUERZO LATERALES EN LAMINA ANTIDESGASTE DE 1/2" INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1
7.23	SOLDADURA ESTRUCTURA H SISTEMA CARGADOR EN TRAVESAÑO PRINCIPAL, BISELAR PROFUNDO RECONSTRUIR CON SOLDADURA DE ALTA RESISTENCIA INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1
7.24	DESPINCHADA LLANTA TRASERA INCLUIDO PARCHE	GLOBAL	2
7.25	TUERCAS ESPÁRRAGOS LLANTAS TRASERA	UNIDAD	7
7.26	VÁLVULA PRESIÓN RIEL CONTROL RETORNO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
7.27	MANO DE OBRA CAMBIO LIMITADOR SOBREPRESIÓN RIEL CONTROL RETORNO COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO RIEL Y CAMBIO EMPAQUETADURA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1
7.28	MANGUERA INGRESO DEL EMBOLO ESTABILIZADO IZQUIERDO R15 3500 PSI	UNIDAD	1
7.29	SUMINISTRO 5 DIENTES TIPO ROCKERO PARA VALDE DE EXCAVADOR	UNIDAD	5
	SUB TOTAL		
	IVA		
	VALOR TOTAL		

1.3.1 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2) De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3) Garantizar la calidad de los productos entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4) Garantizar la entrega de los elementos cuando sea requeridos por el municipio de acuerdo a las calidades y cantidades requeridas que podrán ser a diario, semanal o mensual, para lo cual deberá disponer de un sitio de entrega en el municipio de Guateque.
5) El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique los informes requeridos.
6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

8) Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato.
9) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
10) Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
11) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación.
12) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
13) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
14) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
15) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
16) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
17) El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para el suministro objeto de este contrato.
18) CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los repuestos y suministros.
2. Realizar las labores de mantenimiento correctivo y preventivo con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Poseer un establecimiento adecuado y legalmente constituido para llevar a cabo las actividades de la presente contratación en el municipio de Guateque.
4. Entregar oportunamente los vehículos a las cuales se les realiza el mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
5. Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.
6. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
7. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
8. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.
9. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO.

10. Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, informe describiendo las acciones realizadas en cada una de las máquinas del municipio, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo.

1.3.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista el valor del presente pliego en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad económica.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el pliego y en los documentos que dé el forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contempladas por la ley.

1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **Ochenta Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Quinientos Sesenta Y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos ($80.195.567,50) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, presupuesto que fue establecido teniendo en cuenta la consulta de precios del mercado realizado por la secretaria de Planeación Municipal.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de las ofertas no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Impuestos, tasas y contribuciones:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.70 % o según regimen legal vigente
- FONDO GUATECANO PARA LA DISCAPACIDAD (FOGUD): 0.5%
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 2.5%
- ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL: 0.3%
- RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS: 4% para declarantes y 6% para no declarantes
- APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda

1.4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio de Guateque, ha determinado un presupuesto oficial de la presente contratación la suma de: **Ochenta Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Quinientos Sesenta Y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos ($80.195.567,50) M/CTE**.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000138 de fecha 23 de febrero de 2024 con cargo a los rubros:

Código	*Fuente*	*Denominación*	*Valor:*

2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.27	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECI/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial vivienda y desarrollo.	$33.332.702,50,00
2.3.2.02.02.008	1.2.4.3.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada	$46.862.865,00

1.4.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guateque cancelará al contratista de la siguiente manera: a) mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato: previa presentación del respectivo informe del contratista junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura acompañada del informe y registro de cantidades suministradas, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días y/o hasta la culminación del suministro y servicio a partir del acta de inicio.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la Jurisdicción del Municipio de Guateque, Departamento de Boyacá, en el sector URBANO.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la Selección abreviada de menor cuantía. Ley 1150 de 2007 Art. 2 Numeral 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 1, 2 º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

2.1. CRONOGRAMA

CAPITULO II CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	06 de Marzo de 2024	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.

Publicación de estudios previos	06 de Marzo de 2024	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	Del 06 de Marzo al 13 de Marzo 2024.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 13 de Marzo Hora 5:00 pm.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co. contratacion@guateque-boyaca.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 13 de Marzo Hora 5:00 pm.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co. contratacion@guateque-boyaca.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 15 de Marzo de 2024.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	Del 18 de Marzo a partir de las 10:00 am.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Del 18 de Marzo a partir de las 10:00 am.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones.	Del 18 al 20 de Marzo de 2024, hasta las 12:00 pm.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 de Marzo de 2024	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para manifestación de Interés (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 1° del Decreto 1082 de 2015) REQUISITO HABILITANTE.	Hasta el 20 de Marzo Hora 2:00 Pm.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Conformación de lista de posibles oferentes y comunicación para audiencia de sorteo de posibles oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 2° del Decreto 1082 de 2015)	20 de Marzo 4:00 Pm	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para expedir adendas	21 de Marzo de 2024	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Cierre del proceso y Presentación de Ofertas	22 de Marzo hora 5:00 pm	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes por parte de la entidad- Verificación de ofrecimiento más favorable para la entidad y requerimiento para subsanar los mismos (Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ley 1882 de 2018 (Art 5 ley 1150 de 2007, Arts. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.	01 de Abril de 2024	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Publicación y Traslado del informe de Evaluación en que constara la Calificación Técnica y el Orden de Elegibilidad de las propuestas que resultaron Habilitadas	02 de Abril de 2024 a partir de las 10:00 am.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.

(Mínimo 3 días hábiles posteriores a la Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación- numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.2.1.20 del Dcto 1082 de 2015 Compilatorio del Art. 59 del Decreto 1510 de 2013.		
Presentación de observaciones al informe de evaluación de Ofertas y subsanación de documentos habilitantes.	Del 02 de Abril de 2024 hasta el 04 de Abril 5:00 pm.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05 de Abril de 2024	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co.
Firma del contrato	08 de Abril de 2024	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co. contratacion@guateque-boyaca.gov.co
ENTREGA DE GARANTIAS EXIGIDAS	Hasta el 11 de abril de 2024.	Publicación en página web www.colombiacompra.gov.co. contratacion@guateque-boyaca.gov.co

Nota: *Los oferentes deben tener en cuenta que el horario de atención al público de la Alcaldía Municipal es de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 12:00 pm de la tarde y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.*

2.2. APERTURA DEL PROCESO

El Municipio de Guateque elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, modalidad y cronograma, lugar de consulta y retiro de pliego de condiciones, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

2.3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La información y consulta de los pliegos de condiciones definitivos se pueden hacer en los plazos definidos en el cronograma del presente proceso, a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co y en Secretaria General del Municipio de Guateque.

2.4. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. (Ofertas en el SECOP II)

Si el Proceso de Contratación es una selección abreviada de menor cuantía, para poder presentar su oferta usted debe haber manifestado interés previamente a través del SECOP II. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes. Consulte nuestras guías sobre manifestación de interés y creación de proponentes plurales.

Las Propuestas deberán cargarse en la plataforma SECOP II.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información que la Entidad Estatal requiere. Los documentos solicitados quedan marcados con signo de admiración en amarillo y debe ingresarlos en la sección "Documentos".

NOTA: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información.

No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado

en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

Seleccione el documento que va a ingresar. SECOP II le permite cargar todo tipo de documentos excepto ejecutables (formato .exe).

Ubique el documento en su computador, luego haga clic en "Anexar" y "Cerrar". Cuando termine de adjuntar los documentos haga clic en "Validar y actualizar". para guardar su oferta. Puede usar esta opción en cualquier momento del diligenciamiento de su oferta para guardar los cambios y continuar editándola posteriormente.

Enviar la oferta a la Entidad Estatal

Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal. Haga clic en "Finalizar oferta". Luego haga clic en "Ir a presentar".

Verifique en el área de trabajo del Proceso que el estado de la oferta sea "Presentada".

El sobre No. 1, contendrá toda la documentación requerida en los presentes pliegos de condiciones y que hace parte de los documentos exigidos como requisitos de Habilitación.

Propuesta económica. Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

La propuesta económica solo se abrirá únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados de acuerdo con el proceso de selección o siendo procedente su apertura en Audiencia Pública por no tratarse de un proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública. OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá indicar en forma ordenada los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de acuerdo con el siguiente esquema:

MUNICIPIO DE GUATEQUE(BOYACÁ)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº
Original ()
Numero de folios () Folios
Proponente:
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico:

Los espacios en blanco deben ser diligenciados en letra legible preferiblemente a través de ordenador o máquina.

2.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o deseare aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, por escrito radicado personalmente, o través del Correo electrónico, las cuales serán respondidas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

2.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

El Municipio de Guateque responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación www.contratos.gov.co. Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co .

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, el Municipio de Guateque, mediante adenda podrá de oficio hasta tres días hábiles antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo determinado en el Decreto 1082 de 2015.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (ANEXO 1).

2.7 AUDIENCIA DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

Conforme lo establece el numeral 2º del Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad Estatal recibe más de Diez (10) Manifestaciones de Interés en Participar, la entidad a su libre criterio decidida si realizará o no un sorteo.

Dicho Sorteo (en caso de realizarse) se realizará con los posibles oferentes en las fechas y hora establecidas en el Cronograma establecido en el pliego de condiciones, el cual se desarrollara así: A cada posible oferente se le asignara una balota – o papeleta numerado según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán estas balotas o papeleta en una bolsa destinada para este fin y se irán escogiendo los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de Diez (10) oferentes.

De todo lo anterior el MUNICIPIO DE GUATEQUE dejará constancia escrita en Acta que será comunicada a todas y cada una de las personas que participaron en dicha audiencia.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10) el MUNICIPIO DE GAUTEQUE BOYACÁ adelantará el proceso de selección con todos ellos.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS: SEGÚN CRONOGRAMA

HORA: SEGÚN CRONOGRAMA

LUGAR: SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP.

NO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ENTREGADAS EN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO O LAS QUE POR CUALQUIER CAUSA LLEGUEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA EL CIERRE DEL PROCESO, COMO TAMPOCO VÍA FAX, NI POR CORREO (ELECTRÓNICO O CERTIFICADO).

Para efectos de constancia del cierre se imprimirá el correspondiente pantallazo de la hora generado por el SECOP, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

2.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El Comité evaluador, designado por el Municipio de Guateque preparará el informe de evaluación de las propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Municipio de Guateque lo considere conveniente y en ningún caso la sumatoria del tiempo inicialmente previsto con el de las ampliaciones, excederá el término señalado para la presentación de las propuestas.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCION

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.10.1 Causales para la declaratoria de desierta:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

CAPÍTULO III

DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta, prevalecerá el texto del original, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

El SECOP II lo lleva al área de trabajo del Proceso de Contratación. Desde aquí puede enviar su oferta. El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero.

Para crear una oferta haga clic en "Crear oferta". Asegúrese que está utilizando la cuenta del Proveedor correcto, recuerde que si es un proponente plural no puede presentar su oferta desde la cuenta de uno de los integrantes.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información que la Entidad Estatal requiere. Los documentos solicitados quedan marcados con signo de admiración en amarillo y debe ingresarlos en la sección "Documentos".

Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

NOTA: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información.

No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos PLIEGOS.

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total

de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

b) Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son rembolsables.

3.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

-Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones.

-Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

-Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.

-La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.

-Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.

-Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones previo al cierre del proceso de selección o habiéndola constituido no se subsane correctamente.

-Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta al cierre del proceso de selección

-Cuando el proponente no presente debidamente la totalidad de la información objeto de verificación solicitada o no subsane correctamente dentro de los términos

Las demás consignadas en los presentes pliegos.

Tratándose de cooperativas, cuando con la presentación de su oferta incurran en la violación al artículo 6, numeral 2 de la ley 79 de 1988 el cual establece "… a ninguna cooperativa le será permitido establecer con sociedades o personas

mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del presente proceso.

CAPITULO IV

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES

4.1 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

4.1.1. Registro Único de Proponentes RUP.

El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes renovado, actualizado y en firme al cierre del proceso de selección, en los siguientes términos.

1. Vigencia. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso deberá estar en firme y actualizado con corte a 31 de diciembre de 2022. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

2. Clasificación. En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y clasificados.

4.2. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a. PERSONAS NATURALES: El proponente debe estar inscrito en registro mercantil con mínimo CINCO (5) años de existencia.

b. PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas con mínimo CINCO (5) años de existencia, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de diez (10) años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: 1) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; 2) la información requerida en el presente numeral; y 3) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

a) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a anterior).

c) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a anterior).

d) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato."

Consideraciones Generales: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii)Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; el MUNICIPIO DE GUATEQUE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

c. FORMA CONJUNTA

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales que ostenten el perfil requerido, personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución del objeto del presente proceso para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 (al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con los anteriores requisitos y con los requisitos establecidos para persona natural o jurídica, según sea el caso). Adicionalmente, deberá presentar diligenciado el anexo al presente proceso, en el que conste la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, según corresponde, suscrito por todos los integrantes de forma asociativa o por sus representantes debidamente facultados en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

a) La identificación de cada uno de los integrantes: Nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación y domicilio.

b) Indicar claramente la constitución de un consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Cuando se trate de consorcios, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y a cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, de conformidad con el numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE GUATEQUE.

d) En la unión temporal deberá indicarse el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE GUATEQUE. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

e) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como las facultades de los representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

f) Designar un representante único del consorcio o unión temporal, con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo, entre los cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta, celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

g) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o Jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

h) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

i) Los términos, actividades y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE GUATEQUE.

j) La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE GUATEQUE.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y un (1) año más.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.3 REQUISITOS PARTICULARES PARA LA PARTICIPACION DE FORMAS CONJUNTAS:

EL MUNICIPIO DE GUATEQUE aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten los requisitos exigidos para cada uno según aplique, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Guateque podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del el Municipio de Guateque.

OFERENTES EXTRANJEROS: las personas naturales extranjeras sin residencia en GUATEQUE, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en GUATEQUE, deberán acreditar un apoderado domiciliado en GUATEQUE, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, con solarización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.3 Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de cinco (5) años a partir de la participación en la licitación.

3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de cinco (5) años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

6. Los servidores públicos.

7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de veinte (20) años.

11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de dos (2) años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

4.4 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Manifestación de Interés en Participar, según Anexo consagrado en el Pliego de Condiciones.

Conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Numeral 1º del Decreto 1082 de 2015 59 Numeral 1º del Decreto 1510 de 2013 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar personalmente una Carta en que conste su Expresa manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección del contratista, CONFORME AL ANEXO CONSAGRADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES la cual constituye requisito habilitante, catalogado como causal de no inclusión en la conformación de lista de posibles oferentes y rechazo.

Esta manifestación de interés en participar deberá ser suscrita y presentada directamente por la persona natural proponente o por el Representante Legal cuando sea persona jurídica, en ambos casos puede ser presentada dicha manifestación por un delegado debidamente autorizado mediante autorización por escrito otorgada por el oferente.

LA MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y será entregada en la entidad contratante el día de la inscripción Y DEBERA SER PRESENTADA CONFORME AL ANEXO QUE PARA EL EFECTO CONSAGRA EL PLIEGO DE CONDICIONES.

PARAGRAFO. No se acepta que la Carta de Manifestación en Participar sea enviada por correo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio que no sea por SECOP II y en los términos establecidos en el presente numeral y en el numeral correspondiente a la INSCRIPCION Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

PARAGRAFO: No hará parte de la lista de posibles oferentes quien no presente la Manifestación de Interés en participar en los términos y con los requisitos establecidos expresamente en el presente documento.

CAPITULO V

DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS HABILITANTES.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

5.1.2 Manifestación De Interés En Participar: Según el Formato indicado por la entidad y cargada en la plataforma SECOP II.

5.1.3 Certificado de inscripción en el registro mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.1.3.1 Certificado de inscripción en el registro mercantil establecimiento comercial en el municipio de guateque: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la matricula mercantil de establecimiento comercial en el municipio de guateque renovada para el año 2023 previamente registrada con una antigüedad no menor a un (1) año a la fecha de apertura del proceso. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.4 Certificado de existencia y representación legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2023.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Tener inscrita las actividades directamente relacionadas con las actividades económicas de mantenimiento y reparación de vehículos y comercialización de autopartes y accesorios para vehículos.
- Todos los integrantes de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura deberán estar acreditar estos requisitos.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

5.1.5 Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
5.1.6 Fotocopia de la libreta militar, Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.1.8 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.1.9 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, la información financiera deberá estar renovada con la información a corte 31 de diciembre del año base 2022.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se

encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

5.1.10 Copia del registro único tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad o las actividades económicas 4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores, 4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos)para vehículos automotores. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.1.11 Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guateque verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.1.12 Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.1.13 Autorización (Acta De Junta De Socios, Junta Directiva Etc.): Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

5.1.14 Paz Y Salvo Municipal. Expedido por la Secretaria de Hacienda.

5.1.15 Certificación De Ausencia De Multas Y Sanciones Que Impidan La Contratación Con Las Entidades Estatales Y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual

5.1.16 Capacidad Financiera.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

El capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,09
Endeudamiento	Menor o igual a 1.17
Cobertura de Intereses	INDETERMINADO Y/O >= 1,62
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

22. capacidad organizacional:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2022.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,13
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual (≥) a 0,06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.1.15 Garantía De Seriedad De La Propuesta.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: **MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT. 800.013.683-9**

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contado a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Guateque, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5.1.16 EXPERIENCIA

5.1.16.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITA)

Se considerará como ADMISIBLE la propuesta que acredite la ejecución de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados en los últimos tres (3) años, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, o contenga reparaciones generales de maquinaria amarilla, reparación general de motores, mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos pesados, donde por lo menos un (1) contrato tenga específicamente en su objeto la reparación y mantenimiento a vehículos compactadores de basura con un valor de al menos el 40% del presupuesto oficial en SMMLV, todos los contratos deben estar reportados en el Certificado de Inscripción y clasificación RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el valor total de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial en SMMLV y estar clasificados en los código UNSPSC 81101600-80101600-72154500-72154300-78181500-26101700-25172800-25191700-15121900 sin excepción, para la acreditación de los contratos se debe presentar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación emitida por entidad contratante.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar copia del acta de constitución donde se indique la participación correspondiente o en su defecto que dicha información este contenida en la respectiva certificación, toda vez que para el valor será afectado por dicho porcentaje.

Para la experiencia adquirida con la ejecución de contratos bajo la modalidad de consorcios y Uniones Temporales se tomará el porcentaje en que haya participado el proponente en el consorcio o Unión Temporal.

Para que se den por cumplidos los requisitos de experiencia especifica en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir los requisitos anteriormente anotados.

5.1.17. CAPACIDAD TECNICA (HABILITA)
23.1 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con: Instalaciones adecuadas, en una sola sede, en el casco urbano del municipio de Guateque, disponibles para las operaciones de mantenimiento de todos los vehículos relacionados en el proceso. Si el área del taller es de propiedad de la empresa, presentará solo el certificado de tradición del mismo, en caso de que este en calidad de arriendo deberá presentar el contrato de arrendamiento y/o convenio comercial, además deberá anexar la certificación de matrícula mercantil de establecimiento comercial renovada con anterioridad al presente proceso de selección, además debe contar con una antigüedad no menor de un (1) año esto con el fin de que se logre contar con servicios en instalaciones ya conformadas y que esto garantice la correcta prestación del servicio.

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Guateque Boyacá, en el Taller legalmente constituido a nombre del contratista el cual deberá quedar en el casco urbano del municipio de Guateque Boyacá.

23.2 TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A OFERTAR. El proponente deberá acreditar con su manifestación que se entiende bajo gravedad de juramento que realizará la entrega de los bienes y servicios en un término no superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, esta manifestación hará parte de las obligaciones contractuales.

23.3 GARANTÍA POS VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. El oferente deberá ofrecer una garantía post venta por un término no inferior a seis (6) meses por imperfecto o daño de los bienes a ofrecer. Indicando claramente los casos de reposición del bien.

23.4 Equipo Mínimo Requerido En La Ejecución

Los oferentes deben acreditar una capacidad de asistencia técnica para apoyo en la ejecución del proyecto, la elaboración de informe de entrega, apoyo técnico y diagnóstico, instalación de las autopartes y repuestos en los vehículos y maquinaria intervenida de tal forma que se le garantice al municipio la calidad y garantía de los mismos.

Para la demostración de esta capacidad técnica deberá el oferente aportar copia de los documentos laborales del personal utilizado como nómina del personal mínimo un (01) ingeniero mecánico con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional específica en ejecución o supervisión de contratos de mantenimiento automotriz contados con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

El profesional debe contar con especialización en gerencia de proyectos, gerencia de mantenimiento o en gestión de proyectos de ingeniería por lo menos con 5 años de expedición.

Para tal efecto deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada en original.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia diploma ingeniería mecánica
- Copia de matrícula profesional.
- Copia de vigencia de la matricula profesional.
- Copia diploma especialización.
- Copia de certificación de curso en manejo de software de diagnóstico automotriz para servicio pesado, expedida por entidad competente para tal fin. (no se acepta auto certificaciones).
- Carta de compromiso e intención para prestar sus servicios como ingeniero mecánico si es adjudicado el contrato firmado en original.
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia en ejecución o supervisión de contratos de mantenimiento automotriz por lo menos durante cinco (5) años.

VEHÍCULO: El proponente debe garantizar la disponibilidad permanentemente de un vehículo tipo CARRO TALLER modelo 2018 o superior, de servicio público equipado con capacidad para mínimo 2 pasajeros, carga de herramienta y equipo necesario para la atención de cualquier eventualidad mecánica del parque automotor pesado dentro de la zona urbana o rural del municipio de Guateque.

Debe anexar los siguientes documentos correspondientes:

- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT Vigente
- Revisión tecno mecánica (RTM) vigente
- Licencia de transito
- En caso de no ser propietario del vehículo: Carta de compromiso suscrita por el propietario.

HERRAMIENTAS DE TALLER:

- Torno paralelo.

- Taladro fresador
- Equipo de diagnóstico electrónico interface actualizada para modelos los vehículos de propiedad del municipio de Guateque con protocolo de comunicación CAN J1939

Lo anterior deberá ser certificado por el proponente bajo gravedad de juramento en documento anexo, adjuntando documentos de pertenencia y/o evidencia fotográfica del estado de los equipos lo cual puede ser verificado por parte de la alcaldía de Guateque anterior al cierre del proceso, en el caso del equipo de diagnóstico se debe poder verificar los programas de diagnóstico relacionados con las marcas de los vehículos de propiedad del municipio de Guateque.

NOTA: No se aceptan programas de diagnóstico multimarca o genérico.

5.1.18 Documento De Declaración Juramentada En Que Acredite Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades O Prohibiciones Para La Presentación De La Oferta Y Suscripción Del Contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

CAPITULO VI

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El siguiente es el procedimiento que adelantará El Municipio De Guateque para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 5 ibídem, y el Decreto 1082 de 2015, serán objeto de verificación y en consecuencia de HABILITACION los siguientes factores a acreditar por parte de los proponentes.

REQUISITO	FORMA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Técnica	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Financiera (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Operativa	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO

6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por El Municipio De Guateque, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan

anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo V del presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co**,** junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo V del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, radicándolos en la secretaría General, ya sea de manera presencial o vía fax o correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018.

6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, El Municipio De Guateque procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como tampoco será permisible so pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

De acuerdo a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, so pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc, ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO VII
FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

7. 1 FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de Guateque adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen así:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	40
FACTOR TECNICO	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN.

7.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE: 40 PUNTOS)

La oferta económica tiene un puntaje de hasta 40 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente.

PROPUESTA ECONÓMICA: Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana.

El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

El Municipio de Guateque verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, por lo que se deben allegar los análisis de precios unitarios.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por El Municipio de Guateque.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, El Municipio de Guateque procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Al valor de la propuesta económica presentado por los oferentes, le será asignado siguiente puntaje:

PUNTAJE MÁXIMO: 400 PUNTOS: Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Tabla 6. Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre del proceso de selección, según el cronograma establecido por la entidad. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 7. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.

V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial(nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i= Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [400] * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ [400] * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \frac{[400] * (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

EL PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS

7.2.2 FACTOR TECNICO (50 puntos)

1. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A OFERTAR (30 PUNTOS).

El proponente que ofrezca la entrega de los elementos y servicios en el menor tiempo de lo establecido por la entidad (Cuarenta y Cinco (45) días), obtendrá un puntaje de 30 puntos.

- A quien le siga, 10 puntos
- A quien le siga, 7 puntos
- A quien le siga, 2 puntos
- A quien le siga 1 puntos
- Al quinto y siguientes 0 puntos.

Lo anterior deberá ser certificado por el proponente bajo gravedad de juramento en documento anexo.

2. MAYOR GARANTÍA POS VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS (20 PUNTOS).

El oferente que ofrezca garantía post venta mayor a seis (6) meses de calidad por imperfecto o daño de los bienes a ofrecer. Indicando claramente los casos de reposición del bien. Obtendrá 20 puntos.

- A quien le siga, 10 puntos
- A quien le siga, 7 puntos
- A quien le siga, 3 puntos
- Al cuarto y siguientes 0 puntos

Lo anterior deberá ser certificado por el proponente bajo gravedad de juramento en documento anexo.

7.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **DIEZ (10)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Origen del Servicio y del Personal	Puntaje
Nacional	10 Puntos
Mixto	6 Puntos
Extranjero	0 Puntos

7.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los

proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a

un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones

mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

CAPITULO VIII

8.1 ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato	2	3	4	Bajo

						Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria				
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación

4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor , Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor , Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

Procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden.

Por lo tanto, según el Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos

8.1. TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para todos los efectos de éste capítulo, se tomarán como definiciones las siguientes:

 RIESGO: El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas**.**

 TIPIFICACION DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

 ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.2 CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

8.2.1 RIESGOS JURÍDICOS

Surgen como consecuencia de sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal en materia de transporte, por seguros o por costos futuros asociados a las tendencias legales en materia de transporte, como puede ser accidentes, e incluso la infracción a esta normatividad que originen litigios y demandas por la responsabilidad civil.
Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista, en el 100%

8.2.2 RIESGOS OPERATIVOS

Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos, por el personal operario contratado. Este riesgo será asumido por el contratista, en el 100%.

8.2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

8.2.4 RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

 Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables Al Contrato:

Tipificación: Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
Asignación: Este riesgo corresponde en su integridad a la entidad en el 100%

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, LA ENTIDAD se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de ejecución del contrato hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el contratista.
Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan las ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores. LA ENTIDAD reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del gobierno.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos del LA ENTIDAD, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio**.**

8.2.5 RIESGO POR VARIACIÓN DEL MERCADO CAMBIARIO

Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
LA ENTIDAD no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

8.2.6 RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que trabajen en la ejecución del contrato y que provengan directamente de la actividad tanto del personal que trabajo.

8.2.7 RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS.

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de este.

Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del objeto contractual.

Asignación: 100% al Contratista.

8.2.8 RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE CON PERJUICIO A TERCEROS.

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte a personal del contratista, o particulares sin importar la causa, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista.

CAPITULO IX
CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

9 .1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa, en especial los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos pliegos, con las normas que para el efecto establece el Código de Comercio y que le sean aplicables.

9.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, así: Mediante actas parciales mensuales con presentación de la factura junto con los soportes del caso, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

9.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta la culminación del mantenimiento, suministro y servicio a partir del acta de inicio..

9.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

9.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión del presente contrato será desarrollada por la **Secretaria de Planeación** o por quien ella designe. Quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar, revisar y aprobar el que los productos cumplan los requisitos de calidad y especificaciones técnicas.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar al sobre el desarrollo del contrato al superior jerárquico.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes al sistema de seguridad social, en los términos de que lo exige la Ley. Y demás obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011. Etc.

9.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

En atención a lo establecido en la Sección 3, Subsección del Decreto 1082 de 2015, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque.

9.6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guateque identificada con NIT 800.013.683-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.6.2.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Guateque identificado con NIT 800.013.683-9</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general que ampare el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.</td><td>El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.</td><td>El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.</td><td>El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Calidad de los bienes suministrados \| Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. \| El valor de esta garantía es por el diez (10%) por ciento del valor contrato,
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Guateque identificado con NIT 800.013.683-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No inferior a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Guateque identificado con NIT 800.013.683-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota. Sin perjuicio de las garantías exigidas y que amparan el contrato que se suscriba, el contratista deberá entregar la garantías de fabricante que amparan los bienes a suministrar a nombre del Municipio, las cuales no serán inferiores a 12 Meses.

9.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio De Guateque.

9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

9.9. TERMINACION Y CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio De Guateque, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio De Guateque

9.10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra El Municipio De Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

9.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio De Guateque hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El Municipio podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.12 INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES

Los estudios previos, La oferta y Los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre. En Caso de dudas, vacíos o contradicciones, el orden de prelación será el siguiente:

Legislación vigente
Los estudios previos
Los estudios del Sector
Los Pliegos de condiciones
El contrato

9.13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

El Municipio, así como el contratista, tendrán los derechos y deberes previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

9.14 JURISDICCIÓN NACIONAL: El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

9.15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado a la firma del mismo y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal y la aprobación de las Garantías exigidas.

9.16. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

X ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

<u>En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:</u>

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	N/A	SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	Chile	SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'.781.000 Servicios de Construcción a partir de $20'469.524	N/A	NO
	Perú				
Chile (Ley 1189 e 2008)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'650.000 Servicios de Construcción a partir de $20'466.258.000	N/A	NO
Costa Rica (Ley 1763 De 2015)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $1'481.116.000 Servicios de Construcción a partir de $20'868.078.000	NO	NO
Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'650.000 Servicios de Construcción a partir de $20'465.000.000	N/A	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	Guatemala	SI	SI A Partir del límite inferior de la Menor Cuantía, es decir: A partir de $24'578.484	SI No. 2 El suministro de Bienes a entidades del Nivel Territorial	NO

	El Salvador	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		SI	NO Bienes y servicios a partir de $818'860.000 Servicios de Construcción a partir de $20'466.500.000	N/A	NO

ORIGINAL FIRMADO

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE GUATEQUE
Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.** _____ Cuyo objeto es_____

_____, y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Guateque, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además declaro:
Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete a los firmantes.
Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.
Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y fecha de cada uno).
Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los **pliegos de condiciones** y/o en el contrato.
Que pertenezco a uno de estos dos regímenes: común_____ simplificado_____
Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.
Que la presente propuesta consta de dos partes así: La propuesta que incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones a excepción del precio ofertado, contenida en _____ folios debidamente numerados y documento cargado que contiene la propuesta inicial de precio.

NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No.2

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746**		
1.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
1.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
1.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
1.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	28
1.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
1.7	SUMINISTRO BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	UNIDAD	1
1.8	MANO DE OBRA CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1
1.9	CALIBRACIÓN PRESIÓN DE TRABAJO CUERPO DE VÁLVULAS DELANTERO CUCHILLA DE EYECCIÓN Y LEVANTE DE PORTALÓN, CALIBRACIÓN PRESIÓN DE TRABAJO CUERPO DE VÁLVULAS TRASERO CORTINA Y ESTRIBO	GLOBAL	1
1.10	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA COMPLETAR NIVEL SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	CUARTO	20
1.11	PLUMILLA LIMPIABRISAS 22" UNITARIA	UNIDAD	2
1.12	BOMBILLO 3157 12V AMARILLO 2F DIRECCIONAL CONJUNTO	UNIDAD	2
1.13	MANO DE OBRA CAMBIO DE DIAFRAGMA CÁMARA DE FRENO 30/30	GLOBAL	2
1.14	KIT DIAFRAGMA CÁMARA DE FRENO T-30	UNIDAD	2
1.15	MANO DE OBRA CAMBIO CÁMARA DE AIRE 30/30	GLOBAL	1
1.16	CÁMARA DE AIRE DOBLE - CÁMARA DE FRENO 30/30	UNIDAD	1
1.17	BAJAR MUELLE TRASERO DERECHO	GLOBAL	1
1.18	TORNILLO CENTRAL DE 1/2" * 12"	UNIDAD	1
1.19	HOJA PRINCIPAL BALLESTA MUELLE TRASERO DERECHO	UNIDAD	1
1.20	HOJA SÉPTIMA BALLESTA MUELLE TRASERO DERECHO	UNIDAD	1
1.21	PASADORES TIPO CUÑERO INCLUIDO TORNILLO	UNIDAD	1
1.22	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA VÁLVULA RELAY	GLOBAL	1
1.23	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELAY	UNIDAD	1
1.24	MANGUERA RETORNO CAJA DE LA DIRECCIÓN A RADIADOR DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1.25	CAMBIO MANGUERA RETORNO CAJA DE LA DIRECCIÓN A RADIADOR	GLOBAL	1
1.26	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA LA DIRECCIÓN	CUARTO	4
1.27	CAMBIO FUSILERA, INCLUIDO FUSIBLES, MANTENIMIENTO CONEXIONES	GLOBAL	1
1.28	FUSILERA COMPARTIMIENTO MOTOR M2 -106	UNIDAD	1
1.29	LLANTA 12R 22.5 TRACCIÓN TACO ALTO	UNIDAD	8
1.30	SUMINISTRO RIN 22.5	UNIDAD	1
1.31	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	UNIDAD	20
2	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656**		
2.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
2.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
2.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
2.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	28
2.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
2.7	ESPÁRRAGOS CON TUERCA RUEDA TÁNDEM TRASERO DERECHO	UNIDAD	10
2.8	INSTALACIÓN ESPÁRRAGOS TÁNDEM TRASERO DERECHO	GLOBAL	10
2.9	PLUMILLA LIMPIABRISAS 22" UNITARIA	UNIDAD	2
2.10	BUJES BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TENSORES TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	UNIDAD	4
2.11	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA INSTALACIÓN BUJES EN BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	GLOBAL	4
2.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	GLOBAL	2
2.13	SOPORTE LADO CHASIS DE LOS BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	UNIDAD	1
2.14	TORNILLO HEXAGONAL GRADO 8UNF ZAPATA DE 1/2" X 5" PARA SOPORTE BARRAS TRANSVERSALES	UNIDAD	2
2.15	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL GRUESA AGUJERO DE 1/2"	UNIDAD	4

2.16	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF DE SEGURIDAD DE 1/2"	UNIDAD	2
2.17	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	UNIDAD	20
3	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 289**		
3.1	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA NIVELAR CILINDRO HIDRÁULICO VOLCO	CUARTO	4
3.2	TORNILLO HEXAGONAL FORJADO GRADO 8 UNF ZAPATA DE 1/2" X 2 1/2" PARA SOPORTE TRASERO MUELLE	GLOBAL	4
3.3	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL GRUESA AGUJERO DE 1/2"	UNIDAD	8
3.4	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF PAVONADA DE 1/2"	UNIDAD	4
3.5	CAMBIO DE TORNILLOS SOPORTE TRASERO MUELLE TRASERO	GLOBAL	1
3.6	CAMBIO DE BOCÍN TRASERO DERECHO	GLOBAL	1
3.7	SUMINISTRO BOCÍN TIPO ARAÑA DE 5 PATAS COMPLETO INCLUIDO ESPÁRRAGOS GENERAL	UNIDAD	1
3.8	CAMBIO 8 ESPÁRRAGOS A DIÁMETRO 5/8" EJE BOCÍN LADO IZQUIERDO INCLUYE DESMONTAR BOCÍN Y HACER ROCAS Y PASAR AGUJEROS DEL EJE A 5/8"	GLOBAL	1
3.9	RETENEDOR INTERNO BOCÍN EJE TRASERO	UNIDAD	2
3.10	ESPÁRRAGOS CON TUERCA ALTA 5/8" EJE BOCÍN	UNIDAD	8
3.11	RECONSTRUCCIÓN Y REFUERZO EN LAMINA ABRAZADERA DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	GLOBAL	1
3.12	SUMINISTRO GRASA POR LIBRA ENGRASE RODAMIENTO EJES	LIBRA	5
3.13	VALVULINA SEMISINTÉTICA 90W140	CUARTO	14
3.14	CAMBIO DE EMPAQUETADURA BAJO TRANSMISIÓN	GLOBAL	1
3.15	KIT EMPAQUETADURA BAJO COMPLETA	UNIDAD	1
4	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 254**		
4.1	MANO DE OBRA AJUSTAR TRANSMISIÓN INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, LAVADO, DESARMADO GENERAL	GLOBAL	1
4.2	KIT CONJUNTO ECUALIZACIÓN TIPO ANTIPATINAMIENTO POSITRACTION	UNIDAD	1
4.3	BRONCES BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	4
4.4	PIÑONES BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	4
4.5	ARANDELA AJUSTE SPEED Y CORONA	UNIDAD	1
4.6	ARANDELA AJUSTE PLANETARIOS	UNIDAD	3
4.7	ARANDELA AJUSTE SATÉLITES	UNIDAD	4
4.8	EMPAQUE CARNAZA EJES TRASEROS DIFERENCIAL	UNIDAD	2
4.9	CONJUNTO SPEED CORONA DIFERENCIAL	UNIDAD	1
4.10	TORRE BAJO	UNIDAD	1
4.11	CAMBIO DE BOCÍN TRASERO	GLOBAL	1
4.12	SUMINISTRO BOCÍN TIPO ARAÑA DE 5 PATAS COMPLETO INCLUIDO ESPÁRRAGOS GENERAL	UNIDAD	1
4.13	SUMINISTRO GRASA POR LIBRA ENGRASE RODAMIENTO EJES	LIBRA	5
4.15	TRABA ROSCA DE 50 ML	UNIDAD	1
4.16	CAMBIO 6 ESPÁRRAGOS A DIÁMETRO 5/8" EJE BOCÍN LADO IZQUIERDO INCLUYE DESMONTAR BOCÍN Y HACER ROCAS Y PASAR AGUJEROS DEL EJE A 5/8"	GLOBAL	1
4.17	RETENEDOR INTERNO EJE TRASERO	UNIDAD	1
4.18	ESPÁRRAGOS CON TUERCA ALTA 5/8" EJE BOCIN	UNIDAD	6
5	**BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453**		
5.1	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
5.2	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1
5.3	SUMINISTRO FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
5.4	SUMINISTRO FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1
5.5	SUMINISTRO FILTRO ACEITE NPR-4HG1-T CE.	UNIDAD	1
5.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	14
5.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
6	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916**		
6.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
6.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
6.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1
6.4	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	1
6.5	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
6.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
6.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
6.8	SUMINISTRO CINCEL VIBRATORIO 3110	UNIDAD	1
6.9	SUMINISTRO SOPORTE ARADO 1 1/4	UNIDAD	1
7	**RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073**		
7.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1

7.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
7.3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
7.4	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
7.5	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1
7.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR TIPO RACOR	UNIDAD	1
7.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	16
7.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2
7.9	FILTRO HIDRÁULICO PRINCIPAL	UNIDAD	1
7.10	DRENADO GENERAL DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MAQUINA INCLUIDO TANQUE DEPOSITO ACEITE HIDRÁULICO, CILINDROS HIDRÁULICOS	GLOBAL	1
7.11	ACEITE HIDRÁULICO 15W40 MX ESP API CK4 CUÑETE (CAMBIO TOTAL ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO)	CUARTO	80
7.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	GLOBAL	1
7.13	SERVICIO ARMAR BOMBA Y CALIBRAR PRESIONES ALTA Y BAJA	GLOBAL	1
7.14	CASQUETES APOYO SWASH PLATE	UNIDAD	2
7.15	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL, RETENEDOR LABIO DOBLE EJE PRINCIPAL BOMBA, ORING 93775, ORING SELLOS LAMINAS DE AJUSTE	UNIDAD	1
7.16	CUERPO (BARRIL) DE CILINDROS COMPLETO	UNIDAD	1
7.17	PLATO GUÍA COMPLETO Y ROTULA CON RODAMIENTO	UNIDAD	1
7.18	PLATO VÁLVULA BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
7.19	SWASH PLATE	UNIDAD	1
7.20	RECONSTRUCCIÓN ROSCA EJE PRINCIPAL DE LA BOMBA Y SUMINISTRO DE TUERCA DE SEGURIDAD GRADO 8	GLOBAL	1
7.21	RECONSTRUCCIÓN VALDE EXCAVADOR 0,6M2 REFUERZO LATERALES EN LAMINA ANTIDESGASTE DE 1/2" INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1
7.22	RECONSTRUCCIÓN VALDE CUNETEO 0,25M2 REFUERZO LATERALES EN LAMINA ANTIDESGASTE DE 1/2" INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1
7.23	SOLDADURA ESTRUCTURA H SISTEMA CARGADOR EN TRAVESAÑO PRINCIPAL, BISELAR PROFUNDO RECONSTRUIR CON SOLDADURA DE ALTA RESISTENCIA INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1
7.24	DESPINCHADA LLANTA TRASERA INCLUIDO PARCHE	GLOBAL	2
7.25	TUERCAS ESPÁRRAGOS LLANTAS TRASERA	UNIDAD	7
7.26	VÁLVULA PRESIÓN RIEL CONTROL RETORNO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
7.27	MANO DE OBRA CAMBIO LIMITADOR SOBREPRESIÓN RIEL CONTROL RETORNO COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO RIEL Y CAMBIO EMPAQUETADURA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1
7.28	MANGUERA INGRESO DEL EMBOLO ESTABILIZADO IZQUIERDO R15 3500 PSI	UNIDAD	1
7.29	SUMINISTRO 5 DIENTES TIPO ROCKERO PARA VALDE DE EXCAVADOR	UNIDAD	5
	SUB TOTAL		
	IVA		
	VALOR TOTAL		

Obligaciones específicas:

- Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los repuestos y suministros.
- Realizar las labores de mantenimiento correctivo y preventivo con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
- Poseer un establecimiento adecuado y legalmente constituido para llevar a cabo las actividades de la presente contratación en el municipio de Guateque.
- Entregar oportunamente los vehículos a las cuales se les realiza el mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.
- Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
- El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.
- Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO.

- Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, informe describiendo las acciones realizadas en cada una de las máquinas del municipio, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo.

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____
NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 3

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

SEÑORES
MUNICIPIO DE GUATEQUE
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° MG - SAMC - 002 DE 2024
OBJETO: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746**				
1.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1		
1.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1		
1.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1		
1.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1		
1.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	28		
1.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1		
1.7	SUMINISTRO BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	UNIDAD	1		
1.8	MANO DE OBRA CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1		
1.9	CALIBRACIÓN PRESIÓN DE TRABAJO CUERPO DE VÁLVULAS DELANTERO CUCHILLA DE EYECCIÓN Y LEVANTE DE PORTALÓN, CALIBRACIÓN PRESIÓN DE TRABAJO CUERPO DE VÁLVULAS TRASERO CORTINA Y ESTRIBO	GLOBAL	1		
1.10	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA COMPLETAR NIVEL SISTEMA HIDRÁULICO CAJA COMPACTADORA	CUARTO	20		
1.11	PLUMILLA LIMPIABRISAS 22" UNITARIA	UNIDAD	2		
1.12	BOMBILLO 3157 12V AMARILLO 2F DIRECCIONAL CONJUNTO	UNIDAD	2		
1.13	MANO DE OBRA CAMBIO DE DIAFRAGMA CÁMARA DE FRENO 30/30	GLOBAL	2		
1.14	KIT DIAFRAGMA CÁMARA DE FRENO T-30	UNIDAD	2		
1.15	MANO DE OBRA CAMBIO CÁMARA DE AIRE 30/30		1		
1.16	CÁMARA DE AIRE DOBLE - CÁMARA DE FRENO 30/30	UNIDAD	1		
1.17	BAJAR MUELLE TRASERO DERECHO	GLOBAL	1		
1.18	TORNILLO CENTRAL DE 1/2" * 12"	UNIDAD	1		
1.19	HOJA PRINCIPAL BALLESTA MUELLE TRASERO DERECHO	UNIDAD	1		
1.20	HOJA SÉPTIMA BALLESTA MUELLE TRASERO DERECHO	UNIDAD	1		
1.21	PASADORES TIPO CUÑERO INCLUIDO TORNILLO	UNIDAD	1		
1.22	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA VÁLVULA RELAY	GLOBAL	1		
1.23	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELAY	UNIDAD	1		
1.24	MANGUERA RETORNO CAJA DE LA DIRECCIÓN A RADIADOR DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1		
1.25	CAMBIO MANGUERA RETORNO CAJA DE LA DIRECCIÓN A RADIADOR	GLOBAL	1		
1.26	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA LA DIRECCIÓN	CUARTO	4		
1.27	CAMBIO FUSILERA, INCLUIDO FUSIBLES, MANTENIMIENTO CONEXIONES	GLOBAL	1		
1.28	FUSILERA COMPARTIMIENTO MOTOR M2 -106	UNIDAD	1		
1.29	LLANTA 12R 22.5 TRACCIÓN TACO ALTO	UNIDAD	8		
1.30	SUMINISTRO RIN 22.5	UNIDAD	1		
1.31	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	UNIDAD	20		
2	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656**				
2.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1		

2.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1		
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1		
2.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1		
2.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	28		
2.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1		
2.7	ESPÁRRAGOS CON TUERCA RUEDA TÁNDEM TRASERO DERECHO	UNIDAD	10		
2.8	INSTALACIÓN ESPÁRRAGOS TÁNDEM TRASERO DERECHO	GLOBAL	10		
2.9	PLUMILLA LIMPIABRISAS 22" UNITARIA	UNIDAD	2		
2.10	BUJES BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TENSORES TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	UNIDAD	4		
2.11	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA INSTALACIÓN BUJES EN BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	GLOBAL	4		
2.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	GLOBAL	2		
2.13	SOPORTE LADO CHASIS DE LOS BARRAS TRANSVERSALES DE LOS TÁNDEM	UNIDAD	1		
2.14	TORNILLO HEXAGONAL GRADO 8UNF ZAPATA DE 1/2" X 5" PARA SOPORTE BARRAS TRANSVERSALES	UNIDAD	2		
2.15	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL GRUESA AGUJERO DE 1/2"	UNIDAD	4		
2.16	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF DE SEGURIDAD DE 1/2"	UNIDAD	2		
2.17	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4 PARA MANTENER NIVEL DEL COMPONENTE EN EL MOTOR	UNIDAD	20		
3	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 289**				
3.1	ACEITE HIDRÁULICO ATF ISO68 PARA NIVELAR CILINDRO HIDRÁULICO VOLCO	CUARTO	4		
3.2	TORNILLO HEXAGONAL FORJADO GRADO 8 UNF ZAPATA DE 1/2" X 2 1/2" PARA SOPORTE TRASERO MUELLE	GLOBAL	4		
3.3	ARANDELA PLANA INDUSTRIAL GRUESA AGUJERO DE 1/2"	UNIDAD	8		
3.4	TUERCA HEXAGONAL ALTA UNF PAVONADA DE 1/2"	UNIDAD	4		
3.5	CAMBIO DE TORNILLOS SOPORTE TRASERO MUELLE TRASERO	GLOBAL	1		
3.6	CAMBIO DE BOCÍN TRASERO DERECHO	GLOBAL	1		
3.7	SUMINISTRO BOCÍN TIPO ARAÑA DE 5 PATAS COMPLETO INCLUIDO ESPÁRRAGOS GENERAL	UNIDAD	1		
3.8	CAMBIO 8 ESPÁRRAGOS A DIÁMETRO 5/8" EJE BOCÍN LADO IZQUIERDO INCLUYE DESMONTAR BOCÍN Y HACER ROCAS Y PASAR AGUJEROS DEL EJE A 5/8"	GLOBAL	1		
3.9	RETENEDOR INTERNO BOCÍN EJE TRASERO	UNIDAD	2		
3.10	ESPÁRRAGOS CON TUERCA ALTA 5/8" EJE BOCÍN	UNIDAD	8		
3.11	RECONSTRUCCIÓN Y REFUERZO EN LAMINA ABRAZADERA DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	GLOBAL	1		
3.12	SUMINISTRO GRASA POR LIBRA ENGRASE RODAMIENTO EJES	LIBRA	5		
3.13	VALVULINA SEMISINTÉTICA 90W140	CUARTO	14		
3.14	CAMBIO DE EMPAQUETADURA BAJO TRANSMISIÓN	GLOBAL	1		
3.15	KIT EMPAQUETADURA BAJO COMPLETA	UNIDAD	1		
4	**VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXD 254**				
4.1	MANO DE OBRA AJUSTAR TRANSMISIÓN INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, LAVADO, DESARMADO GENERAL	GLOBAL	1		
4.2	KIT CONJUNTO ECUALIZACIÓN TIPO ANTIPATINAMIENTO POSITRACTION	UNIDAD	1		
4.3	BRONCES BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	4		
4.4	PIÑONES BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	4		
4.5	ARANDELA AJUSTE SPEED Y CORONA	UNIDAD	1		
4.6	ARANDELA AJUSTE PLANETARIOS	UNIDAD	3		
4.7	ARANDELA AJUSTE SATÉLITES	UNIDAD	4		

4.8	EMPAQUE CARNAZA EJES TRASEROS DIFERENCIAL	UNIDAD	2		
4.9	CONJUNTO SPEED CORONA DIFERENCIAL	UNIDAD	1		
4.10	TORRE BAJO	UNIDAD	1		
4.11	CAMBIO DE BOCÍN TRASERO	GLOBAL	1		
4.12	SUMINISTRO BOCÍN TIPO ARAÑA DE 5 PATAS COMPLETO INCLUIDO ESPÁRRAGOS GENERAL	UNIDAD	1		
4.13	SUMINISTRO GRASA POR LIBRA ENGRASE RODAMIENTO EJES	LIBRA	5		
4.15	TRABA ROSCA DE 50 ML	UNIDAD	1		
4.16	CAMBIO 6 ESPÁRRAGOS A DIÁMETRO 5/8" EJE BOCÍN LADO IZQUIERDO INCLUYE DESMONTAR BOCÍN Y HACER ROCAS Y PASAR AGUJEROS DEL EJE A 5/8"	GLOBAL	1		
4.17	RETENEDOR INTERNO EJE TRASERO	UNIDAD	1		
4.18	ESPÁRRAGOS CON TUERCA ALTA 5/8" EJE BOCIN	UNIDAD	6		
5	**BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453**				
5.1	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1		
5.2	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1		
5.3	SUMINISTRO FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1		
5.4	SUMINISTRO FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1		
5.5	SUMINISTRO FILTRO ACEITE NPR-4HG1-T CE.	UNIDAD	1		
5.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	14		
5.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1		
6	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916**				
6.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1		
6.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1		
6.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1		
6.4	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	1		
6.5	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1		
6.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1		
6.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1		
6.8	SUMINISTRO CINCEL VIBRATORIO 3110	UNIDAD	1		
6.9	SUMINISTRO SOPORTE ARADO 1 1/4	UNIDAD	1		
7	**RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073**				
7.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1		
7.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1		
7.3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1		
7.4	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1		
7.5	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1		
7.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR TIPO RACOR	UNIDAD	1		
7.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	16		
7.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2		
7.9	FILTRO HIDRÁULICO PRINCIPAL	UNIDAD	1		
7.10	DRENADO GENERAL DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MAQUINA INCLUIDO TANQUE DEPOSITO ACEITE HIDRÁULICO, CILINDROS HIDRÁULICOS	GLOBAL	1		
7.11	ACEITE HIDRÁULICO 15W40 MX ESP API CK4 CUÑETE (CAMBIO TOTAL ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO)	CUARTO	80		
7.12	MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	GLOBAL	1		
7.13	SERVICIO ARMAR BOMBA Y CALIBRAR PRESIONES ALTA Y BAJA	GLOBAL	1		
7.14	CASQUETES APOYO SWASH PLATE	UNIDAD	2		
7.15	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL, RETENEDOR LABIO DOBLE EJE PRINCIPAL BOMBA, ORING 93775, ORING SELLOS LAMINAS DE AJUSTE	UNIDAD	1		
7.16	CUERPO (BARRIL) DE CILINDROS COMPLETO	UNIDAD	1		
7.17	PLATO GUÍA COMPLETO Y ROTULA CON RODAMIENTO	UNIDAD	1		

7.18	PLATO VÁLVULA BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1		
7.19	SWASH PLATE	UNIDAD	1		
7.20	RECONSTRUCCIÓN ROSCA EJE PRINCIPAL DE LA BOMBA Y SUMINISTRO DE TUERCA DE SEGURIDAD GRADO 8	GLOBAL	1		
7.21	RECONSTRUCCIÓN VALDE EXCAVADOR 0,6M2 REFUERZO LATERALES EN LAMINA ANTIDESGASTE DE 1/2" INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1		
7.22	RECONSTRUCCIÓN VALDE CUNETEO 0,25M2 REFUERZO LATERALES EN LAMINA ANTIDESGASTE DE 1/2" INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1		
7.23	SOLDADURA ESTRUCTURA H SISTEMA CARGADOR EN TRAVESAÑO PRINCIPAL, BISELAR PROFUNDO RECONSTRUIR CON SOLDADURA DE ALTA RESISTENCIA INCLUYE MATERIALES Y SOLDADURA	GLOBAL	1		
7.24	DESPINCHADA LLANTA TRASERA INCLUIDO PARCHE	GLOBAL	2		
7.25	TUERCAS ESPÁRRAGOS LLANTAS TRASERA	UNIDAD	7		
7.26	VÁLVULA PRESIÓN RIEL CONTROL RETORNO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1		
7.27	MANO DE OBRA CAMBIO LIMITADOR SOBREPRESIÓN RIEL CONTROL RETORNO COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO RIEL Y CAMBIO EMPAQUETADURA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1		
7.28	MANGUERA INGRESO DEL EMBOLO ESTABILIZADO IZQUIERDO R15 3500 PSI	UNIDAD	1		
7.29	SUMINISTRO 5 DIENTES TIPO ROCKERO PARA VALDE DE EXCAVADOR	UNIDAD	5		
	SUB TOTAL				
	IVA				
	VALOR TOTAL				

Obligaciones específicas:

- Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los repuestos y suministros.
- Realizar las labores de mantenimiento correctivo y preventivo con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
- Poseer un establecimiento adecuado y legalmente constituido para llevar a cabo las actividades de la presente contratación en el municipio de Guateque.
- Entregar oportunamente los vehículos a las cuales se les realiza el mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.
- Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
- El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.
- Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO.
- Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, informe describiendo las acciones realizadas en cada una de las máquinas del municipio, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR LA SUMA DE: ----------
PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____
NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____, identificado con cédula de ciudadanía No.....de....., en calidad de Representante Legal del Municipio de GUATEQUE, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Guateque adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto_____

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Guateque, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información relativa al proceso contractual que haya suministrado o tenga que suministrar, la informaré ajustada a la veracidad.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones y que el precio ofertado no es artificiosamente bajo ni alto.

DECLARACIONES DEL MUNICIPIO PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantarán con observancia de los principios de transparencia y publicidad, igualdad, objetividad y demás que regulan la contratación estatal.

COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, la manifestaré a la entidad inmediatamente tenga conocimiento de ella y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Guateque y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio de Guateque por escrito, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones, en el contrato y en la oferta.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder en forma completa y debidamente sustentada y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribimos el presente documento en la ciudad de_____, el día_____ del mes de_____ de 2024.

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

EL MUNICIPIO

Firma
C.C. No.

ANEXO 5
RELACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor en Pesos	Fecha de inicio	Fecha de liquidación

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____
NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 7

FORMATO CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ.
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA P A R A LA MENOR CUANTIA No. XXXX
OBJETO "XXX"

Respetados señores

El Suscrito _____ en representación de conformidad c o n establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de la referencia, por medio del presente escrito le indico al Municipio de Guateque Boyacá mi intención de participar en el mismo considerando:

1. Que conozco y acepto los pliegos de condiciones, sus anexos, adendas, demás especificaciones y documentos acepto los requisitos en ellos exigidos.
2. Que participare en la presente invitación en nombre y representación de _____ y que esta condición no será variada so pena de ser excluido del proceso de selección.

Por medio de la presente le indico MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ que mis datos para recibir notificación o citaciones son:

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____
NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 8

FORMATO DE CERTIFICACION PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICOS

Proceso de Contratación No. XXXXXX
Objeto: xxxxxxxxxx

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____
NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 9

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____
NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 10

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre y representante legal de la persona jurídica denominada XXXX; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, por circunstancias consagradas en la ley 1778 de 2016, Arts. 5º, 31 y 33.

Atentamente,

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____
NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 11

MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE SERVICIOS No. xxxx de 2024

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA**
NIT No. : xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CONTRATISTA: **xxxxxxxxxxx**
NIT O C. C. No. xxxxxx de xxxxx
OBJETO: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ"**.
VALOR: xxxxxxxx **($ XXXXXXX)**
PLAZO:

Entre los suscritos a saber; por una parte, **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Guateque, Boyacá identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXX, quien actúa en nombre y representación de LA ALCALDÍA DE GUATEQUE, en su calidad de alcalde municipal y por tanto, Representante Legal, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el acuerdo del concejo municipal número xxx de 2013, quien en adelante se denominará LA ALCALDÍA, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXX**, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXX, quien para los efectos de este contrato se denominará genéricamente EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante Resolución xxxx de fecha xx de XXXXXXX deXXXXX LA ALCALDÍA DE GUATEQUE-BOYACA ordenó la apertura de la Convocatoria pública No. SA-SISI – 0XXX de 2022 para contratar la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ**.. b) Que el día xx de xxxxx de 2022, a las x:xx p.m. horas, en presencia del Alcalde e Integrantes de del Comité Asesor de Evaluación y Contratación, se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la recepción de las ofertas. c) Que mediante la realización de la subasta inversa el día xx de xxx de 2022, LA ALCALDÍA DE GUATEQUE, adjudicó el presente contrato a xxxxxxxxxxxxxxx. Con base en las anteriores consideraciones, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ"**.
Harán parte del presente contrato la oferta presentada. En los demás casos de discrepancia entre documentos contractuales que no puedan resolverse conforme al anterior criterio la ALCALDÍA determinará cual prevalece. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato será _____. **CLAUSULA CUARTA -VALOR**: Para todos los efectos legales del presente contrato el valor, es hasta por la suma de xxxxxxxxxxx Pesos **($ xxxxxxxxxxxx**). **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**:
CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor monetario que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.
Expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Guateque. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** a)Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, haciendo entrega delos atuendos y accesorios solicitados con la calidad y especificaciones requeridas. b) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. d) Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007. e) Los elementos objeto del presente contrato tendrán que ser entregados en óptimas condiciones y entregarlos en la Alcaldía Municipal de Guateque. f) Los elementos objeto de compra serán de calidad y marcas reconocidas, por lo que el contratista responderá por la calidad de los mismos, en consecuencia se obliga al cambio de aquellos bienes que a criterio de la entidad no reúnan las condiciones de calidad requeridas. g) Poner a disposición del Supervisor del contrato los documentos para la legalización del mismo. h) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones

sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a que haya lugar, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato. i) Suscribir las actas de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. j) Cumplir en todo momento con los requerimientos y obligaciones contractuales, y en el caso que se presenten informar de ello por escrito al MUNICIPIO DE GUATEQUE y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora. k) Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el MUNICIPIO DE GUATEQUE, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. l) En todo momento debe ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas entregando elementos de buena calidad y de primera mano. Obliogaciones especificas xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA. c) Suministrar a la CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual d) Verificar la calidad de los atuendos y accesorios.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA UNICA: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de "LA ALCALDÍA DE GUATEQUE, una Garantía Única para garantizar el cumplimiento que asume el contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual constituirá en una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en el país y que amparará los siguientes riesgos:

CLÁUSULA DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica en todo o en parte, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de la ALCALDIA, la cual se reserva el derecho de negarla o aceptarla. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SANCIONES:** a) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato de suministro, LA ALCALDÍA podrá imponer AL CONTRATISTA multas previo procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato de suministro, el CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA ALCALDÍA. No obstante, LA ALCALDÍA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. c) CADUCIDAD. LA ALCALDÍA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual la dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra en cualquiera de las siguientes situaciones, además de las causales establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: 1) Cuando un directivo o delegado del CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado o cuando el CONTRATISTA pague sumas de dinero a extorsionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. 2) Cuando el CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente a LA ALCALDÍA sobre estas amenazas o peticiones. 3) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de suministro y evidencie que puede conducir a su paralización. 4) Cuando incurra con ocasión del contrato de suministro en cualquiera de las causales de caducidad de que trata el artículo 82 de la Ley 104 de 1993. Parágrafo Primero. Informe del Contratista cuando se le declara la Caducidad. Declarada la caducidad el CONTRATISTA hará una relación detallada de los servicios prestados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del alcalde municipal. Parágrafo Segundo. Consecuencias de la Caducidad. Declarada la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y LA ALCALDÍA podrá continuar la ejecución del objeto del contrato de suministro a través del garante o de otro contratista. Parágrafo Tercero. Medidas de Intervención. Si LA ALCALDÍA se abstiene de declarar caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad del objeto del contrato de suministro. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículos 8 y 9 y demás disposiciones concordantes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato, previa autorización escrita del alcalde, o si ello no fuere posible, renunciará a su

ejecución. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ACTA FINAL:** El recibo final de la compraventa será suscrito por el supervisor y el contratista y constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor y la aprobación del ALCALDE MUNICIPAL. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**: Al presente contrato de compraventa le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su ejecución comenzará a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación, previa la aprobación de la Garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Guateque. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Se liquidará el contrato por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta final del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el municipio de GUATEQUE, BOYACA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales Colombianas que regulen el objeto del presente contrato. Para constancia de lo anterior se firma en Guateque - Boyacá, a los xxxx (xx) días de xxx de xx por quienes en el intervinieron.